

INFORME DEL RESULTADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2007.**

ÍNDICE

	Págs.
I. Título de la Auditoría.	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	5
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto fiscalizado.	5
a) Balance General	6
b) Estado de Ingresos y Egresos	6
VII. Alcance	9
VIII. Áreas Revisadas.	11
IX. Procedimientos de Auditoría.	11
X. Observaciones y Recomendaciones.	14
Gestión Financiera	14
Resultado 1. Observación 2	14
Resultado 1. Recomendación 1	16
Resultado 1. Recomendación 2	16
Resultado 1. Recomendación 3	16
Resultado 1. Recomendación 4	16
Resultado 1. Recomendación 5	16
Resultado 2. Sin observación	16
Resultado 3. Recomendación 1	16
Resultado 4. Recomendación 1	17
Resultado 4. Recomendación 2	18
Resultado 5. Sin observación	18
Resultado 6. Recomendación 1	18
Resultado 6. Recomendación 2	18
Resultado 6. Recomendación 3	18
Resultado 6. Recomendación 4	18
Resultado 7. Recomendación 1	18
Resultado 7. Recomendación 2	18
Resultado 8. Observación 2	19
Resultado 8. Observación 3	20
Resultado 8. Recomendación 1	21
Resultado 8. Recomendación 2	21
Resultado 8. Recomendación 3	22
Resultado 8. Recomendación 4	22
Evaluación al Desempeño	22
Resultado 9. Sin observación	22
Resultado 10. Sin observación	23
Resultado 11. Sin observación	23
Resultado 12. Sin observación	23
Resultado 13. Sin observación	23

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 14. Sin observación	24
Resultado 15. Sin observación	24
Resultado 16. Sin observación	26
Resultado 17. Sin observación	26
Resultado 18. Sin observación	26
Resultado 19. Recomendación 1	27
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones	27
XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones	27

I. Título de la Auditoría.

Universidad Tecnológica de Nayarit

07.EE.05

II. Criterios de Selección.

Gestión Financiera y Evaluación al Desempeño.

La determinación de fiscalizar a la Universidad Tecnológica de Nayarit fue tomada por acuerdo del Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, por el impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público, y en virtud de que el ente no había sido auditado en ejercicios anteriores.

Ramo 33

La fiscalización a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples recibidos por la Universidad Tecnológica de Nayarit se realiza para atender la solicitud planteada por la Auditoría Superior de la Federación a través de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero mediante oficio AECF/0230/2008 del 1 de abril de 2008, con base al «Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit», del 17 de mayo de 2002 y publicado en el Periódico Oficial, tomo CLXX, número 78 Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 1º de junio de 2002.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I, II y VII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 3, 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI; 11, fracciones I, XI, XII y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 7º, 8º fracción III y 9º fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y en el «Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit», el 17 de mayo de 2002 y publicado en el Periódico Oficial, tomo CLXX, número 78 Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 1º de junio de 2002

IV. Antecedentes.

Gestión Financiera.

El 1 de abril de 2008, fue emitida la orden de visita domiciliaria OFS/AGF/UTN/04/2008, dirigida al Ingeniero Florencio Román Messina, rector de la Universidad Tecnológica de

Nayarit, en la cual se le notifica el inicio de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007.

Asimismo, el 2 de abril de 2008, se inició la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez concluida la visita domiciliaria, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría del 09 de septiembre de 2008, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se remitió mediante oficio OFS/AGF/UTN/1900/2008, del 26 de septiembre de 2008, el pliego de observaciones derivado de la auditoría a la Universidad Tecnológica de Nayarit durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, recibido por esa Universidad el 29 de septiembre del 2008.

Con oficio número UTN18/DAF/08/177 del 17 de octubre de 2008, recibido por este órgano de fiscalización el 19 de octubre del mismo año, en el que la Universidad Tecnológica de Nayarit envía la información y argumentos impresos así como disco magnético para tratar de solventar las observaciones formuladas.

Evaluación del Desempeño

Mediante oficio OFS/AGF/UTN/04/2008 de fecha 1 de abril de 2008, el Órgano de Fiscalización Superior (OFS), notificó al ingeniero Florencio Román Messina, rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit; el inicio de la auditoría de evaluación al desempeño al ejercicio fiscal 2007, solicitándole la cuenta pública respectiva, así como información que se relaciona con las técnicas y procedimientos de evaluación al desempeño, los cuales fueron remitidos, mediante el oficio DG/0483/08 del año en curso y recibido en las instalaciones del OFS el 19 de mayo de 2008.

Ramo 33

El 23 de mayo de 2008, se requirió información con oficio OFS/NAY/UTNAY/06/2008, al ingeniero Florencio Román Messina, rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit, solicitando información y documentación del Fondo de Aportaciones Múltiples para su fiscalización, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Asimismo el 27 de mayo de 2008, se levanta acta parcial para notificar oficio de revisión del Fondo de Aportaciones Múltiples e incorporación del personal.

El 11 de junio de 2008, con oficio OFS/AEGF/UTN/966/2008 dirigido al licenciado Ney González Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, con atención al contador público Gerardo Gangoiti Ruiz, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, se requirió documentación para su fiscalización, correspondiente del sujeto a fiscalizar denominado «Universidad Tecnológica de Nayarit », respecto de los expedientes de adquisiciones, del Fondo de Aportaciones Múltiples (F.A.M.) del Ramo

General 33 «Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios»; licitados durante el ejercicio fiscal 2007.

V. Objetivo.

Gestión Financiera.

Fiscalizar los recursos estatales, federales asignados en el ejercicio fiscal 2007 derivado de convenios Federales-Estatales y de recursos propios, para el desarrollo de sus funciones cuyo objeto es la formación de profesionales, la realización de investigaciones científicas y tecnológicas, llevar a cabo programas de vinculación con los sectores públicos, social y privado y promover la cultura nacional y universal de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2007 y la publicación de los anexos sobre la distribución del gasto a nivel de capítulos, cuentas y partidas y programas; emitidos por los titulares de las dependencias, entidades y organismos autónomos las Leyes, reglamentos, anexos técnicos y demás normatividad aplicable; con el fin de comprobar la existencia de controles adecuados que aseguren la correcta aplicación y manejo de los recursos, así como la transparencia de las operaciones.

Evaluación al Desempeño.

Dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización en su artículo 3º, fracción XXI en relación a la auditoría del desempeño que a la letra dice: “Es la fiscalización que tiene por objeto determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización se hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía de conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos” y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y congruencia como lo establece el manual de auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.”

Ramo 33

Verificar que los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2007, leyes, reglamentos y demás normativa aplicable; y comprobar la existencia de controles adecuados para la correcta aplicación, manejo y transparencia de los recursos.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto fiscalizado.

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

a) Balance General.

Universidad Tecnológica de Nayarit					
Balance General al 31 de diciembre de 2007					
Activo			Pasivo		
Disponible			Circulante		
Bancos		\$36,731,195.60	Impuestos por pagar	\$590,959.48	
			Retenciones y aportaciones de nómina	121,065.16	
Cuentas por Cobrar			Acreedores diversos	3,022,580.60	
Deudores Diversos	\$2,884,940.26		Otros	3,141,730.22	\$6,876,335.46
			A mediano plazo		
Crédito al salario	6,312.63	2,891,252.89	Otros		21,893,548.07
Fijo			Suma pasivo		28,769,883.53
Bienes Inmuebles	117,563,263.73		Patrimonio		
Muebles y Enseres	7,366,598.41				
Maquinaria, Mobiliario y Equipo de Transporte	49,508,113.31		Patrimonio	174,500,381.45	
			Incremento a la hacienda pública años anteriores	7,146,594.09	
Depósitos en Garantía	62,406.00	174,500,381.45	Incremento al patrimonio año fiscal	3,705,970.87	185,352,946.41
Total Activo		\$214,122,829.94	Total Pasivo más Patrimonio		\$214,122,829.94

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Universidad Tecnológica de Nayarit			
Estado de Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007			
Ingresos			
productos			
otros productos			
Rendimientos financieros	\$1,657,365.32		
Aportaciones para gasto operativo de productos financieros	161,012.79		
Aportaciones para consultoría del CIN	494,400.00		
suma de productos		\$2,312,778.11	
Recursos federales diversos			
Otros recursos federales			
Subsidio federal	19,371,535.00		
Suma de recursos federales diversos		19,371,535.00	
Subsidio estatal	24,500,000.00		24,500,000.00
Ramo 33			
Fondo de V-F.A.M.	15,300,000.00		
Suma de ramo 33		\$15,300,000.00	
Otros ingresos de entidades paraestatales			
Recursos propios	4,861,642.38		
Suma de otros ingresos de entidades paraestatales		4,861,642.38	

Total de ingresos			\$66,345,955.49
Egresos			
Servicios personales			
Sueldos ordinarios			
Personal de confianza	3,891,216.33		
Personal transitorio	17,838,685.04	21,729,901.37	
Gratificaciones			
Prima vacacional	571,200.00		
Gratificación anual	2,300,874.21		
Otras prestaciones contractuales	5,613,184.24	8,485,258.45	
Seguridad social			
Aportaciones al SAR	1,469,973.41		
Seguridad social	3,166,877.59	4,636,851.00	
Suma de servicios personales		34,852,010.82	
Materiales y suministros			
Papelería y artículos de oficina			
Papelería y útiles de oficina	125,433.52		
Papelería y artículos de equipo electrónico	78,007.14		
materiales y útiles de impresión	87,709.55	291,150.21	
Alimentos en general			
Alimentos de trabajo	429,130.23	429,130.23	
Material de mantenimiento			
Refacciones accesorios y herramientas	97,823.83	97,823.83	
Mantenimiento de edificios			
Material eléctrico	66,555.70		
Material de construcción	41,627.42		
Estructuras y manufacturas	45,834.38		
Materiales complementarios	24,041.25	178,058.75	
Materiales diversos			
Medicinas y productos farmacéuticos	46,771.32		
Material didáctico	27,818.00		
Material sanitario y de limpieza	156,303.05		
Material de laboratorio	51,508.72		
Materias primas de producción	24,560.28		
Plaguicidas abonos y fertilizantes	4,774.00	311,735.37	
Combustibles y lubricantes			
Combustibles transporte terrestre	201,027.33		
Combustibles, lubricantes y aditivos p/maquinaria Equipo de Producción	34,651.48	235,678.81	
Vestuarios prendas y blancos			
Material deportivo	18,461.93		
Vestuario y textiles	138,850.80		
Prendas de protección personal	536.07	157,848.80	
suma de materiales y suministros		1,701,426.00	
Servicios generales			
Arrendamientos			

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Inmuebles	67,275.00		
Arrendamientos de vehículos terrestres	98,651.00		
Arrendamiento de mobiliarios	7,754.50		
Arrendamiento de equipo de bienes informáticos	11,355.00	185,035.50	
Servicios básicos			
Teléfonos	485,905.65		
Correos y telegramas	11,434.72		
Energía eléctrica	1,343,726.00		
Estacionamientos	3,743.00		
Fletes y maniobras	21,876.22		
Agua potable	116,091.00		
Comunicaciones	271,365.95		
Aseo, vigilancia y otros	2,295,979.18	4,550,121.72	
Gastos de viaje			
Pasaje aéreo	410,815.21		
Viáticos de viaje	502,670.40		
Supervisión y vigilancia	112,662.91	1,026,148.52	
Gastos de seguro			
Seguros vehiculares	90,386.47		
Seguro de inmuebles	109,613.28	199,999.75	
Mantenimiento y reparación de equipos			
Mantenimiento y reparación de equipo terrestre	107,374.09		
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	7,941.50		
Mantenimiento y reparación de equipo de electrónico	11,851.79		
mantenimiento y reparación de equipo diverso	149,364.21		
Mantenimiento de inmuebles	240,238.54	516,770.13	
Servicios de difusión e información			
Difusión e información	233,624.51		
Foros y eventos especiales	188,663.53		
Congresos, convenciones y conferencias	100,000.00		
Impresión de libros, folletos y póster	407,013.45	929,301.49	
Pago de impuestos			
Impuestos y tenencias	36,268.70		
otros impuestos y derechos	16,599.70	52,868.40	
Servicios bancarios			
comisiones		4,051.97	
Otros servicios			
Otros servicios		1,389,796.16	
suma de servicios generales		8,854,093.64	
Bienes muebles e inmuebles			
Bienes y equipo diverso			
Otros		30,015.00	
suma de bienes muebles e inmuebles			

Programas y convenios			
Programas entidades paraestatales			
FAM	15,266,590.91		
Fondo de contingencia	89,458.70		
Aplicación de productos financieros	161,012.79		
Otros programas	1,685,376.76		
Suma de programas y convenios		17,202,439.16	
Total de egresos			62,639,984.62
Incremento a la hacienda pública año fiscal			\$3,705,970.87

VII. Alcance.**Gestión Financiera.***a) Universo Seleccionado.*

Rubro	Saldo - Monto Recaudado y/o Ejercido	Monto fiscalizado \$	Representatividad
	\$		%
Cuentas de balance	428,473,659.88	128,473,697.96	29.98
Ingresos	66,345,955.49	64,727,010.81	97.55
Egresos	62,639,984.62	59,372,888.74	94.78

b) Muestra auditada.

En el rubro del Activo, se fiscalizó un monto total de \$64, 236,848.99 (sesenta y cuatro millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 99/100 moneda nacional) mismo que se integra del alcance de un 30% que se fijó como muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuentas Seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra a fiscalizar \$
Bancos	36,731,195.60	11,019,358.68
Cuentas por cobrar	2,891,252.89	867,375.87
Activo fijo	174,500,381.45	52,350,114.44
Total	214,122,829.94	64,236,848.99

En el rubro del Pasivo y Patrimonio, se fiscalizó un monto total de \$64,236,848.98 (sesenta y cuatro millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional), mismo que igualmente se integró de con un alcance del 30%, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuentas Seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra a fiscalizar \$
Pasivo circulante	6,876,335.46	2,062,900.64
Pasivo a mediano Plazo	21,893,548.07	6,568,064.42
Patrimonio	185,352,946.41	55,605,883.92
Total	214,122,829.94	64,236,848.98

En ingresos se aplicó el método estadístico, se fiscalizó un monto total de \$64, 727,010.81 (sesenta y cuatro millones setecientos veintisiete mil diez pesos 81/100 moneda nacional), mismo que representa el 98% del total de los ingresos reportados por la Universidad Tecnológica de Nayarit, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Partida	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Otros productos	2,312,778.11	693,833.43	30.00
Recursos federales	19,371,535.00	19,371,535.00	100.00
Subsidio Estatal	24,500,000.00	24,500,000.00	100.00
Recursos propios	4,861,642.38	4,861,642.38	100.00
Fondo V. F.A.M.	15,300,000.00	15,300,000.00	100.00
Total	66,345,955.49	64,727,010.81	0.98

En egresos se aplicó el método estadístico, se fiscalizó un monto total de \$59,372,888.74 (cincuenta y nueve millones trescientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), mismo que representa el 95% del total del gasto reportado, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Capítulo/partida	Monto Ejercido \$	Monto fiscalizado \$	Alcance sobre la partida %
Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,891,216.33	3,891,216.33	100.00
Remuneraciones al personal transitorio	18,466,745.20	18,466,745.20	100.00
Remuneraciones adicionales y especiales	3,147,580.33	3,147,580.33	100.00
Seguridad social	4,636,851.00	4,636,851.00	100.00
Pagos por otras prestaciones sociales	870,769.33	870,769.33	100.00
Pagos de estímulos a servidores públicos	4,556,360.02	4,556,360.02	100.00
Papelería y Útiles de Oficina	125,433.52	125,433.52	100.00
Material de limpieza	156,303.05	156,303.05	100.00
Productos alimenticios para personas de la	355,413.07	355,413.07	100.00
Materiales de construcción	41,627.42	41,627.42	100.00
Medicinas y productos farmacéuticos	39,029.77	39,029.77	100.00
Combustibles y aditivos para vehículos terrestres	201,027.33	201,027.33	100.00
Servicio telefónico convencional	449,950.65	449,950.65	100.00
Servicio de agua	116,091.00	116,091.00	100.00

Arrendamiento de edificios y locales	67,275.00	67,275.00	100.00
Otras asesorías p/operar programas	1,348,636.48	1,348,636.48	100.00
Servicios para capacitación a servidores	600,875.18	600,875.18	100.00
Certificación de procesos	393,378.47	393,378.47	100.00
Servicios bancarios y financieros	4,089.34	4,089.34	100.00
Seguros de bienes patrimoniales	299,247.06	299,247.06	100.00
Mantenimiento de inmuebles	240,238.54	240,238.54	100.00
Servicios de lavandería, limpieza y fumigaciones	1,099,863.60	1,099,863.60	100.00
Impresión y elaboración de publicaciones	347,326.35	347,326.35	100.00
Difusión e información de mensajes	293,779.99	293,779.99	100.00
Gastos en publicidad	1,610.00	1,610.00	100.00
Congresos y convenciones	100,000.00	100,000.00	100.00
Viáticos nacionales p/labores en campo	74,999.91	74,999.91	100.00
Viáticos nacionales	495,203.13	495,203.13	100.00
Fondo V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	15,266,590.91	15,266,590.91	100.00
Otros programas	1,685,376.76	1,685,376.76	100.00
Total	59,372,888.74	59,372,888.74	100.00

VIII. Áreas Revisadas.

Los trabajos de fiscalización se realizaron en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, en las áreas de la Dirección de la Institución y de la Dirección administrativa.

IX. Procedimientos de Auditoría.

Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.

3. Verificar que los ingresos recibidos por concepto de subsidio otorgado por el Gobierno del Estado de Nayarit, Aportaciones federales y Convenios de colaboración, se encuentren reportados y registrados y que los ingresos propios recibidos se ajusten a los montos y tarifas aprobadas según lo estipulado en el reglamento de Ingresos propios de la Universidad Tecnológica de Nayarit para el ejercicio vigente y que se encuentren registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental y lo relativo de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones del propio decreto.
6. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, confirmar que el cálculo de los distintos conceptos de pago y retenciones de nómina es correcto, la existencia de su registro contable-presupuestal y la debida comprobación en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia.

Ramo 33

7. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, los montos publicados en el Presupuesto de Egresos y el Decreto emitido por el congreso local, que se cumple con las condiciones establecidas en los contratos, que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio, que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
8. Verificar que para el manejo de los recursos del fondo se abrió una cuenta productiva específica, que incluye los productos financieros y que estos fueron

aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, comprobar que las ministraciones se recibieron conforme al monto y calendario publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, y que el gasto que afectó los recursos del fondo se encuentra debidamente comprobado.

Evaluación del Desempeño.

9. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
10. Verificar si se tienen definidos por escrito los valores institucionales, si se tienen identificadas las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
11. Comprobar que el programa operativo anual se relacione con su presupuesto de egresos e ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
12. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la institución.
13. Verificar los procesos institucionales y si se tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
14. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
15. Elaborar con información proporcionada por la institución indicadores de liquidez, de recaudación, de deuda, de administración presupuestaria y de inversión.
16. Verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE.
17. Verificar las funciones de tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
18. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno del ente fiscalizado, la relación de lo logrado con lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.

19. Con respecto a la evaluación del desempeño verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo Identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 2

Con orden de visita domiciliaria No. OFS/AGF/UTN/04/2008, del 01 de abril de presente año se requirió el acuerdo de integración del comité de adquisiciones para el ejercicio 2007, para lo cual el sujeto fiscalizado intento dar respuesta la Secretaría de la Contraloría General con oficio No. DGR/1312/2003 del 22 de junio de 2003, en el que únicamente confirma que la Universidad Tecnológica de Nayarit deberá integrar su comité de adquisiciones y que en tanto lo haga el Comité de Adquisiciones o bien la Dirección de Administración de la Secretaría de Finanzas deberá brindarles el apoyo, por lo que resulta injustificada la inexistencia del comité de adquisiciones. Se infringe el artículo 25 fracción III y último párrafo del mismo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a los miembros del Consejo Directivo integrado por el presidente del consejo directivo, consejero suplente representante del gobierno del estado; consejero suplente representante del gobierno del estado; consejero suplente representante del gobierno federal; consejero suplente representante del gobierno federal; consejero suplente representante del gobierno municipal de Xalisco; consejero propietario representante del sector productivo; consejero propietario representante del sector productivo, consejero propietario representante del sector social y el rector, con fundamento en los artículos 13, fracciones I, VI y XIV; y 16, fracciones VII, VIII y XIII; del decreto 8334 que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit, 15 fracciones VII, VIII y XIII; del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; 53 y 54, fracciones I, II, V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Con relación a la Observación 2 del resultado 1, en la cual señala como injustificada la inexistencia del Comité de Adquisiciones, infringiendo con ello el artículo 25 fracción III y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; me permito aclarar a Usted que si bien es cierto que la Secretaría de la Contraloría General del Estado en oficio DRG/1312/2003 de fecha 22 de julio de 2003, señala que la Universidad Tecnológica de Nayarit "... deberá justificar ante esa dependencia que la magnitud de las operaciones o bien por la naturaleza de las funciones propias del organismo, resulta innecesaria la instalación del Comité..." también lo es que en su oficio establece la obligación de remitir al Comité de

adquisiciones o a la Dirección General de Administración las solicitudes de adquisiciones de bienes o servicios que requiera la Universidad, instancia que hasta en tanto se resuelva la solicitud la de integración del Comité, debe brindar el apoyo necesario. Lo anterior implica una autorización tacita.

El oficio DRG/1312/2003 de fecha 22 de julio de 2003, emitido por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, queda modificado parcialmente con la entrada en vigor del "Acuerdo Administrativo que tiene por objeto regular el gasto Publico Estatal en Materia de Adquisiciones de bienes y servicios de la Administración Publica Paraestatal en aquellas entidades que están autorizadas para no contar con el Comité de Adquisiciones" toda vez que en el articulo primero se establece que las adjudicaciones directas se llevaran en cada entidad paraestatal, y en su segundo párrafo se ratifica lo ordenado por la Secretaría de la Contraloría tratándose de Invitación a cuando menos Tres Oferentes y Licitaciones publicas, misma que corren a cargo del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

Finalmente, no omito señalar a Usted que mediante oficio número UT18N/DAF/06/014 de fecha 11 de enero de 2006 la Universidad Tecnológica de Nayarit, presento ante la Secretaría de la Contraloría la Justificación solicitada, sin que a la fecha se cuente con respuesta al mismo.

Se anexan copias de los oficios descritos en la presente solventación, así como del Acuerdo de referencia.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se ratifica la postura del Órgano de Fiscalización, puesto que el Sujeto fiscalizado no demostró ser una entidad autorizada para no contar con un comité de adquisiciones de de conformidad con el acuerdo administrativo en el cual sustentan su argumento, no obstante que lo confirman en su argumento referente a que no omito señalar a Usted que mediante oficio número UT18N/DAF/06/014 de fecha 11 de enero de 2006 la Universidad Tecnológica de Nayarit, presento ante la Secretaría de la Contraloría la Justificación solicitada, sin que a la fecha se cuente con respuesta, por lo tanto esa universidad no entran dentro del supuesto que marca la Ley de la materia para exceptuar el Comité de Adquisiciones.

Clave de Observación.
07.EE.05.01.02

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los miembros del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica integrado por el Presidente del Consejo Directivo; Consejero Suplente representante del Gobierno del Estado; Consejero Suplente representante del Gobierno Federal;

consejero suplente representante del Gobierno Municipal de Xalisco; Consejero Propietario representante del sector productivo, Consejero Propietario representante del sector social y el Rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Resultado 1. Recomendación 1

Se recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit implemente un clasificador por objeto de gasto que identifique en forma específica, homogénea y coherente, los conceptos de gasto y su clasificación en los distintos capítulos del presupuesto de egresos de los recursos propios.

Resultado 1. Recomendación 2

Se recomienda elaborar un catálogo de cuentas que identifique exclusivamente el registro de las operaciones de los recursos propios.

Resultado 1. Recomendación 3

Mediante solicitud de información UTN-013 del 15 de mayo de 2008, se requirió las cédulas de descripción de puestos autorizadas; sin embargo, mediante oficio sin número del 30 de mayo del mismo año, el director de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Nayarit informa textualmente que: *<<en relación a la autorización de las cédulas de descripción de puestos estas se encuentran en proceso de revisión para presentación al Consejo Directivo>>*. Por lo que se recomienda en lo sucesivo se autoricen las cédulas en cita.

Resultado 1. Recomendación 4

Se recomienda llevar un control estricto de los vales de gasolina con el fin de que se otorguen al personal de la Universidad Tecnológica de Nayarit para uso exclusivo de vehículos oficiales, especificando el nombre y puesto de la persona a quién se le otorgan, comisión encomendada, datos generales del vehículo y detallar el uso en particular.

Resultado 1. Recomendación 5

Se recomienda para la elaboración del programa anual de adquisiciones el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit.

Resultado 2. Sin observaciones

El monto ejercido en la cuenta de bancos durante el ejercicio 2007 fue por \$36,731,195.60 (treinta y seis millones setecientos treinta y un mil ciento noventa y cinco pesos 60/100 moneda nacional) misma que se revisó al 100%; dentro de esta cuenta se analizó que existiera la comprobación que ampara el cheque expedido, las

conciliaciones bancarias, el registro de los intereses generados, se revisó sobre la existencia de cuentas productivas y se revisó sobre la existencia de aperturas de cuentas para los fondos.

El monto registrado durante el ejercicio 2007 en la cuenta de cuentas por cobrar fue por \$2, 891,252.89 (dos millones ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y dos pesos 89/100 moneda nacional); se revisó una muestra equivalente a un 30%, mediante el análisis efectuado se verificó la documentación que se ampara las pólizas de diario.

El monto ejercido en la cuentas cuentas de activo fijo fue por \$174, 500,381.45 (ciento setenta y cuatro millones quinientos mil trescientos ochenta y un peso 45/100 moneda nacional), se revisó una muestra equivalente a un 30%, mediante el análisis efectuado se comprobó que los bienes adquiridos durante el 2007 se hayan registrado en las cuentas de activo y se verificaron los inventarios de bienes muebles.

Durante el ejercicio 2007 se registro en la cuenta de pasivo circulante por \$6, 876,335.46 (seis millones ochocientos setenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos 46/100 moneda nacional), se revisó una muestra equivalente a un 30%, mediante el análisis efectuado se comprobó que existiera los pagos al instituto mexicano del seguro social e I.S.R. entre otros así como la documentación comprobatoria que se encuentra amparada en las pólizas de diario.

El monto registrado durante el ejercicio 2007 en la cuenta en la cuenta de patrimonio fue por \$185,352,946.41 (ciento ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 41/100 moneda nacional), se revisó una muestra equivalente a un 30%, mediante el análisis efectuado se comprobó que los bienes adquiridos durante el 2007 se hayan registrado en las cuentas de patrimonio.

Resultado 3. Recomendación 1

Se recomienda que las cuotas cuatrimestrales para el Centro de Enseñanza Especializado de Lenguas Extranjeras "CEELEX" sean autorizadas por las autoridades competentes.

Resultado 4. Recomendación 1

Se recomienda que los gastos registrados en la partida 3310 Certificación de Procesos, sean aplicadas conforme a su concepto, el cual según el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, son asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de certificaciones de sistemas y procesos, entre otros, implementados para las dependencias y entidades para mejorar el ejercicio de sus funciones o calidad de sus servicios, por lo tanto los gastos correspondientes a viáticos, transporte, alimentos, hospedaje y gastos relativos a coffe break, se deben registrar en la partida que corresponda.

Resultado 4. Recomendación 2

Se recomienda se autoricen y ejerzan las partidas presupuestales en apego al clasificador por objeto del gasto.

Resultado 5. Sin observación

Se comprobó que los gastos realizados se ajustaron al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007, así mismo se verificaron que fueran aprobadas las ampliaciones y modificaciones presupuestales e actas de Consejo Directivo.

Resultado 6. Recomendación 1

El registro contable de los premios otorgados y registrados en la partida 1701 Estímulos por Productividad y Eficiencia a profesores de tiempo completo, técnicos laboratorista y profesores de tiempo parcial es incorrecto toda vez que debieron de haber registrado dicho gasto en la partida 1702 Estímulos al Personal Operativo.

Resultado 6. Recomendación 2

Se recomienda que los premios otorgados al personal administrativo, eventual, de tiempo parcial y técnicos de laboratorio, se someta a la consideración del Consejo Directivo para la posibilidad de determinarlo como una nivelación salarial.

Resultado 6. Recomendación 3

Se recomienda que en las nóminas de sueldos de aguinaldo y premios contenga un espacio de firma para el personal de la institución.

Resultado 6. Recomendación 4

Se recomienda que las incapacidades por maternidad se computen para el pago de aguinaldos.

Resultado 7. Recomendación 1

Se recomienda que los procedimientos de adquisición sean llevados a cabo en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, en lo referente a la materia.

Resultado 7. Recomendación 2

Se recomienda al Rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit, gire instrucciones a los responsables a efecto de que atiendan lo dispuesto en los contratos de adquisición de bienes y servicios, respecto de los plazos para las entregas y en su caso notifiquen a la Dirección General de Administración cuando se detecte incumplimiento en dichos plazos o el proveedor sustituya los bienes adquiridos para que se apliquen las penalizaciones correspondientes.

Asimismo para que en lo sucesivo el ente fiscalizado realice la suscripción de los contratos derivados del proceso de licitación y adjudicación, por ser el organismo que directamente tiene el control y la supervisión de los bienes y servicios sujetos al contrato, actos distintos subsidiarios al proceso de licitación y adjudicación, quien lo lleva a cabo por acuerdo e instrucción el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit. Aunado a que el sujeto fiscalizado es el que realiza el pago por la adquisición de los bienes, por ser el organismo que recibe, administra, maneja y aplica bajo su responsabilidad los programas por los cuales se autorizan los recursos.

Resultado 8. Observación 2

La Universidad Tecnológica ejerció recursos de economías del Fondo de Aportaciones Múltiples de ejercicios anteriores por \$3,479,880.00 (tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), afectando las siguientes cuentas: cargan a cuentas de pasivo con abono a bancos, asimismo hacen otro registro por la misma operación en la cual cargan a una cuenta de pasivo y abonan a otra cuenta de pasivo en forma incorrecta; derivado de lo anterior se observan que no registran el ejercicio del recurso en la cuenta de gasto, lo cual lleva implícito que la información financiera proporcionada por el sujeto fiscalizado no refleja el gasto real ejercido.

Por lo anterior se infringen los artículos 35, 37 y 38 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y artículo 3° fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, referente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el de Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Se establecen como presunto responsable al Jefe de Departamento de Contabilidad; con fundamento en el artículo 53 y 54, fracciones I, II, y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«A esta observación nos permitimos manifestar lo siguiente:

El cargo a las cuentas de pasivo con abono al banco es derivado de que se aplica a la cuenta de pasivo de economías que refleja los saldos pendientes de ejercer, que esta a su vez va siendo disminuida por el monto realmente ejecutado y la salida del banco por el pago al proveedor.

En lo que respecta al cargo y abono a cuentas de pasivo corresponde a los asientos realizados en la cuenta 2101 Proveedores, se registra con el solo fin de reflejar las operaciones con terceros (Proveedores) mismas que nos facilita cumplir con la obligación de presentar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) la declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) en cumplimiento a la resolución miscelánea fiscal para 2007 publicada en el D.O.F del 25 de abril de 2007, por lo que

consideramos que este registro no es incorrecto en virtud de que se carga y abona el mismo importe a la cuenta del proveedor solo para fines informativos. »

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

El argumento presentado por la Universidad Tecnológica de Nayarit, no desvirtúa la observación, sino al contrario confirman que los registros realizados por el ente fiscalizado son incorrectos, incumpliendo el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental relativo a Base de Registro, que establece que “los gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen”. Concluyendo que los avances financieros trimestrales y la cuenta pública del ejercicio 2007, la información presupuestal, contable y financiera no revela suficientemente las cifras reales.

Clave de Observación.

07.EE.05.08.02

Acción Promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al jefe de departamento de contabilidad de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Resultado 8. Observación 3

Del recurso recibido del Fondo de Aportaciones Múltiples durante en el ejercicio 2007 y registrado en la cuenta 5000 Bienes Muebles e Inmuebles por \$15,146,573.20 (quince millones ciento cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos 20/100 moneda nacional), se observa que dicho registro en la cuenta de gasto no es real porque no se realizó ninguna operación de adquisición de bienes o servicios con proveedores y no existe entrega física de los bienes ni el compromiso de pago con proveedor alguno; no obstante lo anterior debieron refrendar el recurso para el ejercicio fiscal siguiente. Se infringen los artículos 35, 37 y 38 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y artículo 3° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, fracción XX, Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, respecto, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Se establecen como presunto responsable al jefe de departamento de contabilidad, con fundamento 53 y 54, fracciones I, II, y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En referencia a la Observación 3 del resultado 8 me permito comentar que si bien es cierto se registraron en la cuenta 5000 Bienes Muebles e Inmuebles \$15,146,573.20

(quince millones ciento cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos 20/100 moneda nacional) esto corresponde a un control del destino etiquetado del gasto conocido, que por otra parte se complementa al registrarse en la cuenta acreedora 2107 pasivo FAM 2007 por el monto a ejercer, por lo que habrá de analizar este rubro en forma integral dentro del balance financiero. Esta cuenta acreedora a su vez va siendo disminuida por el monto realmente ejecutado y pagado siendo que su saldo refleja la obligación por ejercer del recurso.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

El argumento presentado por la Universidad Tecnológica de Nayarit, no desvirtúa la observación, sino al contrario confirman que los registros realizados por el ente fiscalizado son incorrectos, incumpliendo el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental relativo a Base de Registro, que establece que “los gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen”. Concluyendo que los avances financieros trimestrales y la cuenta pública del ejercicio 2007, la información presupuestal, contable y financiera no revela suficientemente las cifras reales.

Clave de Observación.
07.EE.05.08.03

Acción Promovida.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3 fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 46, fracción X y 54, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al Jefe de Departamento de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Resultado 8. Recomendación 1

Se recomienda se emitan instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que se elaboren en forma continua los avances físicos financieros mensuales, trimestrales o semestrales, y cierres de ejercicio físico financieros que muestren el cumplimiento de las metas programadas conforme al techo presupuestal asignado, las acciones efectuadas, el monto ejercido, las acciones por realizar y el saldo pendiente de ejercer de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples autorizados a la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Resultado 8. Recomendación 2

Se recomienda emitir instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que realicen las acciones necesarias para que los proyectos de infraestructura y equipamiento con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples se programen y ejecuten en el ejercicio fiscal, asimismo las economías se informen a la junta de gobierno para la autorización de su aplicación y elaboraren el proyecto para su

autorización correspondiente en el mismo ejercicio o en el inmediato posterior, así como los recursos generados por productos financieros y se reporten dentro de su presupuesto de egresos en el ejercicio fiscal que se vayan a aplicar, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, que a su letra dice «El Gasto Público Estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los Presupuestos se elaborarán para cada año calendario y se fundará en costo.» Así como el artículo 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2007 que establece que el ejercicio fiscal inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año.

Resultado 8. Recomendación 3

Se recomienda se implemente el mecanismo de seguimiento respecto de las acciones de control interno para asegurar que los recursos del fondo se ejerzan dentro de los ejercicios fiscales para los que fueron autorizados y para el correcto registro contable de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples a efecto de corregir las deficiencias señaladas para evitar efectos negativos que puedan afectar el adecuado ejercicio del gasto y dar seguimiento al memorandum de fecha 14 de octubre de 2008 dirigido al Director de Administración y Finanzas.

Resultado 8. Recomendación 4

Se recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit que implemente un programa informático de control de entradas y salidas confiable para el registro de los bienes patrimoniales adquiridos por el ente fiscalizado, para evitar efectos negativos que puedan afectar el patrimonio de la universidad debiendo dejar constancias de las acciones realizadas para su posterior verificación.

Evaluación del Desempeño

Resultado 9. Sin Observación

A fin de evaluar a la Dirección General de la Universidad Tecnológica de Nayarit se analizaron el desarrollo de las políticas públicas del estado con respecto a educación y las acciones que se llevaron a cabo en cumplimiento del artículo 4, del decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Nayarit, con la finalidad de comprobar que la Dirección General realizó un correcto proceso de planeación ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que de ella se desprendan.

Dentro de las técnicas de evaluación del desempeño realizamos una encuesta entre los empleados de la institución para medir el conocimiento que se tiene de la Planeación Estratégica.

Concluyendo que los empleados se han involucrado y participado activamente en la planeación estratégica de la Universidad Tecnológica de Nayarit, asimismo; que existe un documento denominado Programa Interinstitucional de Desarrollo (PIDE) que nos

indica que la institución ha realizado el proceso de planeación. De la misma forma se concluyó que la totalidad de los empleados conocen la misión y visión de la Institución y se difundió con claridad su propósito, ya que se encuentra en cada salón de la Universidad. Por lo que de la revisión y análisis se desprende que la Institución da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Nayarit en sus numerales 1, 2, 3, 4º fracción III y 5º y a lo señalado en el Artículo 7 fracción IV de la Ley del Organo de Fiscalización Superior.

Resultado 10. Sin Observación

Se encontró que la Institución tiene definido por escrito los valores institucionales, asimismo se tienen identificadas sus fortalezas y debilidades, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores, los cuales están enfocados a resultados y a la satisfacción del sector productivo, de los alumnos y del ciudadano.

Resultado 11. Sin Observación

Se comprobó que el Programa Operativo Anual se relaciona con el Presupuesto de Egreso e Ingresos y que presenta los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.

Programa operativo anual.-

1. Se comprobó que el programa operativo anual se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Institucional de Estado.
2. Se relaciona con los presupuestos de ingresos y egresos.
3. Se definen responsables por tareas a realizar.

Presupuesto de Ingreso y egresos.-

1. Se comprobó que tienen los presupuestos por programas.
2. Observamos que el presupuesto de la Institución tiene establecidos sus indicadores financieros.

Resultado 12. Sin Observación

Se verificó su decreto de creación, reglamento interno de igual manera si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución, cumpliendo con lo establecido el artículo 5 párrafo 2º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Resultado 13. Sin Observación.

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Nayarit tiene identificados sus procesos Principales, asimismo se encontró que cuenta con Manual de Procedimientos, el cual tiene bien definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación y políticas de operación y cuenta con diagramas de flujo. lo que nos indica que existe una adecuada organización para obtener los objetivos de la Universidad en cumplimiento al artículo 15 fracción II,

VIII que señala la facultad del Rector para proponer al Consejo Directivo el reglamento interior, el manual de organización y cualquier otro instrumento administrativo, manteniéndolos actualizados.

Resultado 14. Sin Observación

Con objeto de evaluar el control interno, se revisaron los instrumentos normativos del control financiero en donde constatamos que: El sistema contable es acorde, solo que los registros que operan no son adecuados, por lo que se recomienda dar cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental fundamentos esenciales de carácter obligatorio para los sujetos de fiscalización en cumplimiento del artículo 3 fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado 15. Sin Observación

Para desarrollo de la evaluación financiera se consideró la información que nos proporcionó la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Nayarit, de su evaluación y análisis se desprenden los siguientes resultados al evaluar el desempeño financiero Universidad Tecnológica de Nayarit:

1. Indicadores de liquidez:

1. Medida de liquidez, nos indica la capacidad del Instituto para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. Muestra una tendencia estable para el ejercicio 2007, el parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces para una entidad gubernamental la Universidad Tecnológica se encuentra dentro de los parámetros con resultado 5.34 veces su pasivo.

2. Indicadores de deuda:

2.1. Independencia financiera: Este indicador muestra que la deuda pública de la Institución representa el 43.36% de sus ingresos totales entre mayor es el porcentaje mayor es la dependencia del financiamiento externo; de lo que se concluyó que la Universidad funciona con un alto índice de dependencia financiera.

2.2. Capacidad de pago de Intereses:

Capacidad del cumplimiento del servicio de la deuda, mide la capacidad de la Institución para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones por concepto de intereses. En el ejercicio 2007 el porcentaje de la Institución es de 906.25 % esta razón es aceptable, nos indica que tiene buen margen de seguridad ya que el resultado de la gestión pública muestra un superávit.

2.3. Apalancamiento financiero: Mide la proporción del gasto total financiado con recursos crediticios; cuanto mas alta es la razón, mayor es la cantidad de recursos

ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública. El valor de 0% indica que los recursos de la institución no son financiados.

3. Indicadores de administración presupuestaria:

3.1. Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la dependencia de la Institución de la administración federal y estatal para financiar el gasto de inversión en el 2007 es de 5.84% es la proporción del gasto con que el gobierno del estado participa en el gasto de inversión de la institución ya que la obra en infraestructura la ejecuta directamente el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras.

3.2. Gestión de nómina: este indicador muestra el porcentaje de desviación del ejercicio presupuestal aprobado por el Consejo de administración y el gasto real que se ejerció. En el ejercicio 2007 fue 98% se concluye que la planeación del gasto es aceptable.

3.3. Resultado financiero: Nos muestra el resultado que como consecuencia de la gestión pública obtiene el ente auditado. Si este es positivo las finanzas del instituto son sanas, tiene un superávit de \$3,706 miles de pesos la gestión financiera es sana se gastó menos de lo que ingresa.

3.4. Autonomía financiera: Esta razón nos indica el porcentaje que representan los ingresos propios del Instituto sobre otras fuentes ingresos. El porcentaje de la institución en el 2007 es de 7.33%; es un índice aceptable.

3.5. Capacidad financiera relativa: Este índice muestra que la Institución puede cubrir su gasto operativo; en un 10.66% con sus ingresos propios, la entidad es autosuficiente para cubrir el gasto.

3.6. Dependencia financiera relativa: El indicador 97% es el porcentaje de aportaciones que recibe la Institución como subsidio estatal, en proporción al gasto total de la Institución.

3.7.-Dependencia financiera: Este índice financiero nos muestra la dependencia de la Institución del subsidio estatal para cubrir el gasto corriente, el índice del Instituto fue de 70.83%. Se encuentra en una posición aceptable

3.8. Ingreso por alumno: Nos muestra un parámetro de medición para evaluar los ingresos totales de la Universidad Tecnológica de Nayarit en proporción al número de alumnos, en el ejercicio 2007 se obtiene \$50,956 (cincuenta mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) es el ingreso por alumno.

4. Indicadores de inversión:

4.1. Inversión de la Universidad Tecnológica de Nayarit: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión, fue del 5.56% en el ejercicio 2007 con respecto al gasto total es un porcentaje bajo porque la obra la realiza directamente Gobierno del Estado.

4.2. Inversión Per cápita: Es el gasto en proporción a la población total de alumnos en el ciclo escolar 2007 por cada alumno fue de \$2,675 (dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Conclusiones de la evaluación financiera:

La Universidad Tecnológica de Nayarit muestra un desempeño financiero aceptable los estados financieros nos indican que tiene parámetros aceptables de liquidez, de deuda, de administración presupuestaria y de inversión, de lo que se concluye que tienen una adecuada planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto.

Resultado 16. Sin Observación

Se verificó el control interno de la Institución para evaluar que los controles que se han implementado son los adecuados para bancos, inventarios, adquisiciones y el cumplimiento de obligaciones laborales, conforme a lo establecido por el artículo 29 del decreto de creación 8334 y 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (fundamento de la Ley de los trabajadores).

Resultado 17. Sin Observación

En la Universidad Tecnológica de Nayarit la funciones de la Tesorería las lleva a cabo la Dirección de Administración y Finanzas, la cual tiene perfectamente identificadas sus funciones y al analizar sus cuentas bancarias comprobamos que los excedentes se destinan a cuentas de inversión, se verificaron sus conciliaciones bancarias; se tiene identificados los procesos del gasto de operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal el presupuestado con respecto al gasto real, de lo que se concluyó que no existen partidas sobregiradas. Las políticas que la Institución ha implementado para el manejo de efectivo son adecuadas, los procesos del gasto operativo se rigen con la normatividad del presupuesto de egresos del estado de Nayarit para el ejercicio del gasto, en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit en su artículo 18.

Resultado 18. Sin Observación

Del análisis de la eficiencia administrativa de la Institución, se encontró que se presentan informes de resultados de la Gestión de forma cuatrimestral, en los que se hace referencia a las metas logradas contra las programadas, así también se cuenta con formatos establecidos para dar seguimiento a las metas y objetivos no cumplidos, a los cuales se les establece término para cumplimiento y se monitorean constantemente, de lo que podemos concluir que se presentan los informes con la periodicidad establecida en el Programa Operativo Anual y se ejecutan medidas preventivas y correctivas para alcanzar una alta eficiencia administrativa.

Resultado 19. Recomendación 1

Se recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit, implementar mecanismos y acciones más eficaces y efectivas con la finalidad de reducir significativamente la deserción de los alumnos ya que el costo por alumno es relativamente alto en perjuicio del erario público.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Financiera			
Infraestructura			
Total			

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	23	20	3	18	3	0
Desempeño	1	1	0	1		
Total	24	21	3	19	3	0